

MENDOZA, **10 ABR 2026**

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expedientes: 4027/2026 – 4028/2026 – 4029/2026 y 4030/2026, en las que Secretaría Académica eleva la nómina de docentes efectivos, de asignaturas de la carrera Ingeniería Industrial, en condiciones de ser evaluados:

**CONSIDERANDO:**

Que la citada propuesta se efectúa en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

Que en Resolución N° 140/2019-CD se convocó a la evaluación de docentes efectivos para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2015 y el 28 de febrero del año 2019 en los cargos de Profesor Adjuntos y Jefe de Trabajos Prácticos de los espacios curriculares de la carrera de Ingeniería Industrial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 91/2014CS, pero debido a la declaración de Emergencia Sanitaria y Epidemiológica declarada por la OMS en relación a la pandemia con el Coronavirus COVID19 no se realizó la evaluación correspondiente, por ello se recomienda dejar sin efecto la citada disposición.

Que, analizados los antecedentes de los profesionales correspondientes a evaluar en la citada resolución, se sugiere no convocar a la evaluación de desempeño, al Ing. Luis Jorge VOLOSCHIN, por haber obtenido los beneficios jubilatorios, según lo establecido en Resolución N° 066/2025-FI y al Ing. Alberto Daniel GARRIGA, por haber iniciado sus trámites jubilatorios de acuerdo a lo dispuesto en Resolución N° 584/2025-FI.

Que resulta conveniente formar la Comisión Evaluadora.

Los profesionales propuestos para integrar la Comisión Evaluadora.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 31 de marzo del año 2026.

En uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 140/2019-CD por las causales expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Convocar a evaluación de docentes efectivos por el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2022 y el 28 de febrero del año 2026 en los cargos de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos de los espacios curriculares de la carrera Ingeniería Industrial en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

**ARTÍCULO 3°:** Disponer la integración de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación de los siguientes docentes, en los espacios curriculares de la carrera Ingeniería Industrial de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

**Titulares:**

- GARCÍA TELLO, Mónica Elizabeth (FI UNCuyo)
- MERCANTE, Irma Teresa (FI UNCuyo)
- SOTTANO, María Elena (FRM UTN)

**Suplentes:**

- TAPIA, Hugo Fernando (FI UNCuyo)
- SANTILLÁN, María José (FI UNCuyo)
- CALDERÓN, Juan Ernesto (FRM UTN)

Resol. – CD N° **072/2026**

**Docentes que corresponden evaluar:**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ESPACIO CURRICULAR /ACTIVIDAD	CARGO	DEDICACIÓN	Resolución de Efectivo y otras Afines
22036	GONZÁLEZ VIASCAS, Patricio Rubén	14.428.221	"Proyecto Final de Estudios"	Jefe de Trabajos Prácticos	SIMPLE	104/1995-CD*
28495	LLANO, María Florencia	25.845.327	"Ingeniería Legal"	Jefe de Trabajos Prácticos	SIMPLE	75/2007-CD
25193	RODRIGUEZ, María Belén	22.621.146	"Laboratorio de Biotecnología" del Instituto de Procesos	Jefe de Trabajos Prácticos	Semiexclusiva	100/1998-CD
23.580	CARBONELL, Diego Octavio	16.868.203	"Ingeniería Legal"	Profesor Adjunto	Semiexclusiva	18/1999-CD 74/1999-CS

\*En la Res. N°104/1995-CD se lo designa en la asignatura "Proyectos Industriales", según Plan de Estudios vigente a esa fecha (Ord. N°40/1991-CS). En la actualidad el docente se desempeña en "Proyecto Final de Estudios" (Ord. N°110/2004-CS).

ARTÍCULO 4º.- Informar a los docentes que deberán presentar el "**Informe integrador**" del periodo en evaluación (**01/03/2022 hasta el 28/02/2026**) y la "**Propuesta de Desarrollo Académico**" para el periodo siguiente (**01/03/2026 hasta el 28/02/2030**) de acuerdo con lo establecido en Artículo N° 2 - Anexo I de la Ordenanza N° 91/2014–CS.

ARTÍCULO 5º.- Disponer, que la documentación (**Informe integrador y Propuesta de Desarrollo Académico**) se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada. Dicha **presentación** se efectuará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período establecido, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

**[evaluacion.docente@ingenieria.uncuyo.edu.ar](mailto:evaluacion.docente@ingenieria.uncuyo.edu.ar)**

- Establecer como **plazo máximo de presentación hasta el 08 de mayo de 2026**. En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período establecido.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la notificación de los docentes que corresponden evaluar y de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 072/2026**